

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**NO. EXPEDIENTE: S/N**

En la ciudad de Guatemala, el día VEINTICUATRO de AGOSTO del año dos mil veintiuno, siendo las veve horas con cuarenta y dos minutos, **NOTIFIQUÉ ACUERDO DE ALCALDÍA No. AA-34-2021**, de fecha **doce de agosto del año dos mil veintiuno**.



**A:** Lic. José Estuardo Rodas del Valle, Director de la Dirección de Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-.

**EN: 21 CALLE 6-77 ZONA 1, PALACIO MUNICIPAL.**

Por medio de cédula de notificación que contiene las fotocopias correspondientes, entregadas a: Michelle Ayapau

Quien de enterado SI firmó. DOY FE.

f. 

f.   
  
NOTIFICADOR  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

Dirección inexacta  No existe la dirección  Persona a notificar falleció

Lugar desocupado  Persona fuera del país  Datos no concuerdan

Otras causas:

23 Julio '21  
24 Ago '21



Alcaldía

ACUERDO DE ALCALDÍA No. AA-34-2021  
RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS  
ALCALDE MUNICIPAL  
GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2021  
PÁGINA 1 DE 3

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, mismo que fue publicado en el diario oficial el diecinueve de julio del año dos mil veintiuno; que contiene el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de las entidades públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Guatemala consciente de la importancia del efectivo cumplimiento del Acuerdo A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, estima pertinente la creación de un comité municipal que vele por la implementación de los lineamientos establecidos en dicho Acuerdo, los cuales deberán de ser adoptados por toda la estructura jerárquica de la Municipalidad de Guatemala, sus entidades, empresas y fideicomisos.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los artículos 52 y 53 literales a) y v) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en el que se establece que corresponde al Alcalde Municipal, dirigir la Administración Municipal,

ACUERDA:

**Artículo 1. Creación del Comité municipal.** Como primera acción en cumplimiento del Acuerdo A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, se crea el Comité municipal implementador que podrá denominarse: "Comité Municipal para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-", la cual podrá ser conocido también como "Comité Implementador / MUNIGT-SINACIG".

dk

ES



Alcaldía

ACUERDO DE ALCALDÍA No. AA-34-2021  
RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS  
ALCALDE MUNICIPAL  
GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2021  
PÁGINA 2 DE 3

**Artículo 2. De la función del Comité.** El Comité municipal tendrá como función principal, iniciar con el proceso preparatorio y preliminar requerido para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en cada una de sus componentes y cuya evaluación, análisis y revisión de los diversos mecanismos, políticas y procesos de control interno municipales, a la luz de la nueva política propuesta por la Contraloría General de Cuentas, deberá oportunamente ser conocido y aprobado por la máxima autoridad responsable según lo previsto por el Acuerdo número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

**Artículo 3. Integración del Comité.** El Comité se integrará o conformará por las siguientes personas:

- a) Licda. Alessandra María Gallio Abud - Concejala II.
- b) Licda. María Elena Cruz Urrutia - Sindico II.
- c) Lic. Fidel Espaderos Gaitán - Gerente Municipal Administrativo.
- d) Lic. José Estuardo Rodas del Valle - Director, de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-
- e) Lic. Manuel de Jesús López Cruz - Director, de la Dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Guatemala.
- f) Lic. Raymundo Hugo David Menéndez Esquivel - Director de Auditoría Interna, de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana.
- g) Lic. José María Fajardo Girón - Auditor Interno, de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT.
- h) Lic. Timoteo Alfonso Guix Abac - Auditor, de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-
- i) Licda. Argelia Gordillo Martínez - Directora Financiera, de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT.
- j) Ing. Claudia Ruano Ponce - Directora Administrativa, de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT.

Las personas nombradas para formar parte del Comité desempeñarán el cargo de forma ad honorem.

df



**Alcaldía**

ACUERDO DE ALCALDÍA No. AA-34-2021  
RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS  
ALCALDE MUNICIPAL  
GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2021  
PÁGINA 3 DE 3

**Artículo 4. Temporalidad del Comité.** El Comité que se crea por medio del presente Acuerdo es de carácter temporal y será disuelto sin mayor trámite al momento de la aprobación y entrada en vigor de la normativa propuesta.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.



Lic. Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal



Ricardo Quiñónez Lemus  
Alcalde Municipal

